

SCI-150-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.
Rector a.i.

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Vicerrectora de Docencia

Dr. Alejandro Masís Arce
Vicerrector de Administración

Ph.D. Floria Roa Gutiérrez
Vicerrectora de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local de San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 11, del 01 de marzo de 2023.
Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 11, del 01 de marzo de 2023

Página 2

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“6 **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.*

*10 **Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

“Artículo 1°-Ámbito de aplicación. La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.”

3. En la Directriz N.º DCN-0012-2021 denominada “PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN”, firmada el 14 de diciembre de 2021 por la Dirección General de Contabilidad Nacional”, indica en el artículo 1°:

“Artículo 1°- Ámbito de aplicación. La presente directriz es de acatamiento obligatorio, para todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, que apliquen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 11, del 01 de marzo de 2023

Página 3

4. El Instituto Tecnológico de Costa Rica adoptó mediante acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, posteriormente modificado en la Sesión Ordinaria No. 3156, Artículo 10, del 12 de febrero de 2020, las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, como Políticas Contables Generales. Estas normas indican en el Capítulo X Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables para la elaboración de EEFF, norma No. 1:

“...

La finalidad de los EEFF es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, a efectos de que los usuarios de los mismos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad respecto de los recursos que le han sido confiados...

...

La responsabilidad en la preparación y presentación de los EEFF varía dentro de cada jurisdicción y entre jurisdicciones distintas, dependiendo de la estructura que las entidades tengan. Los EEFF deberán ser firmados por el Contador a cargo, el cual debe estar debidamente acreditado para ello, requiriéndose adicionalmente la firma y aprobación del Director Ejecutivo o jerarca de la entidad correspondiente, siendo ambos los responsables de dichos estados.

...”

5. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, [aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 10, del 27 de mayo de 2020], establecen que los Estados Financieros parciales y final serán aprobados por el señor Rector y conocidos por el Consejo Institucional. Adicionalmente, indican que, corresponde al señor Rector remitir al Consejo Institucional y a otros entes externos los Estados Financieros.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-085-2023, con fecha de recibido 7 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, MSc., Rector a.i, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, en el cual adjunta los Estados Financieros finales del periodo 2022 (corte anual), los cuales fueron conocidos en la reunión N° 03-2023 de Rector y Vicerrectores, Artículo 3, del 6 de febrero 2023, según el siguiente detalle de documentos:
 - a. Estado de Rendimiento Financiero
 - b. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - c. Estado de Situación Financiera o Balance General
 - d. Balance de Comprobación
 - e. Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP
 - f. Estado de Situación y Evolución de Bienes
 - g. Estado de Flujo de Efectivo
 - h. Notas a Estados Financieros Período Contable 2022

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 11, del 01 de marzo de 2023

Página 4

7. En el oficio R-087-2023, fechado 07 de febrero de 2023, suscrito por Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i, dirigido a MAE. Errol Solís Mata, CPA, Contador Nacional de la Dirección General de Contabilidad, se oficializó la presentación de los Estados Financieros finales del periodo contable 2022 de la Institución, a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
8. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en reunión No. 1007 del 23 de febrero de 2023, lo siguiente sobre los Estados Financieros finales del periodo contable 2022:

“Considerando que:

1. *Se han recibido los Estados Financieros finales del periodo contable 2022, mismos que fueron remitidos por la Rectoría, en tiempo, a la Dirección General de Contabilidad.*
2. *Se extraen los siguientes elementos de los resultados de los Estados Financieros finales del periodo contable 2022 (01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022), que cobran relevancia; así como, las notas más significativas y el avance de la implementación de las NICSP:*
 - a. *El riesgo que el Gobierno no deposita afectaría el comportamiento de ingreso-gasto. Para lo cual esta Comisión considera que ese riesgo es inherente a todas las instituciones públicas por la naturaleza de su presupuesto y la inversión pública que realiza el país en la educación.*
 - b. *Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según las tasas de interés en CDP, fondos de inversión y cuentas corrientes.*
 - c. *Las cuentas por cobrar se le realiza la gestión de cobro correspondiente; sin embargo, las mismas han aumentado principalmente con la cuenta por cobrar a Hacienda por el IVA que son 226 millones, en espera del criterio de Asesoría Legal que se defina la metodología.*
 - d. *Las cuentas por pagar de la institución se encuentran al día en el pago, los prestamos ya se cancelaron periodo 2022.*
 - e. *Efectivo y equivalentes, así como las inversiones en cuentas suman 9,954 millones de colones.*
 - f. *Los gastos de operación (menos Remuneraciones) representan un 22,45% del gasto total. Los gastos de personal son un 66.79% y en este periodo 2022 tienen una disminución de un 1.51%.*
 - g. *Se estará trabajando en análisis de los sistemas de información para cumplir con la metodología de cálculo del deterioro.*
 - h. *La relación ingreso-gasto, muestra que con los ingresos promedio se hizo frente para cubrir los gastos promedio del periodo.*
 - i. *Los informes concluyen que en general, se observa una posición financiera sana en la Institución al 31 diciembre de 2022.*
 - j. *Las razones financieras según los indicadores financieros del Sistema de Evaluación de la Sostenibilidad Financiera de la Contraloría General de la República ubican a la Institución en una categoría de sostenibilidad: Muy Baja. Al respecto, esta Comisión considera que siendo el Instituto Tecnológico de Costa Rica una Universidad Pública, no es dable que su objetivo sea ser autofinanciada, pues precisamente se desea que ofrezca oportunidades a muchas personas que no tienen los recursos para financiar su educación superior. Si bien se hacen*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 11, del 01 de marzo de 2023

Página 5

esfuerzos por atraer recursos adicionales a la Institución, esta razón financiera al calificarse como “sostenibilidad muy baja”, podría dar la impresión de que la dependencia del FEES es una debilidad y que no hay una buena administración por parte de la Universidad, cuando, al contrario, esta dependencia es normal para promover la movilidad social en el país. Tampoco esta situación debería considerarse un riesgo negativo.

- k. El informe de brechas de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), muestra un promedio general de cumplimiento del 97% (periodo anterior mostró un 92%), siendo un resultado sumamente plausible.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- a. Proceda a conocer los resultados de los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre 2022 (acumulado de enero a diciembre de 2022), por la importancia que reviste la información allí contenida para la buena marcha de la Institución, así como, en cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”*
- b. Se manifieste en cuanto los comentarios que ha emitido esta Comisión, respecto al riesgo en torno a la transferencia del Gobierno y el comportamiento del ingreso-gasto (inciso a del considerando 2) así como, respecto al resultado de las razones financieras según los indicadores financieros del Sistema de Evaluación de la Sostenibilidad Financiera de la Contraloría General de la República (inciso j del considerando 2).”*

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** Todas las entidades públicas contempladas en la Directriz DCN-0012-2021 están obligadas a presentar ante la Dirección General de Contabilidad Nacional, los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre 2022 (acumulado de enero a diciembre de 2022) con fecha máxima el 15 de febrero 2023; mandado que ha sido atendido por la Rectoría conforme se evidencia en el oficio R-087-2023.
- 2.** Por la importancia de la información que se presenta y en cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, se requiere que el Consejo Institucional de por conocidos los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

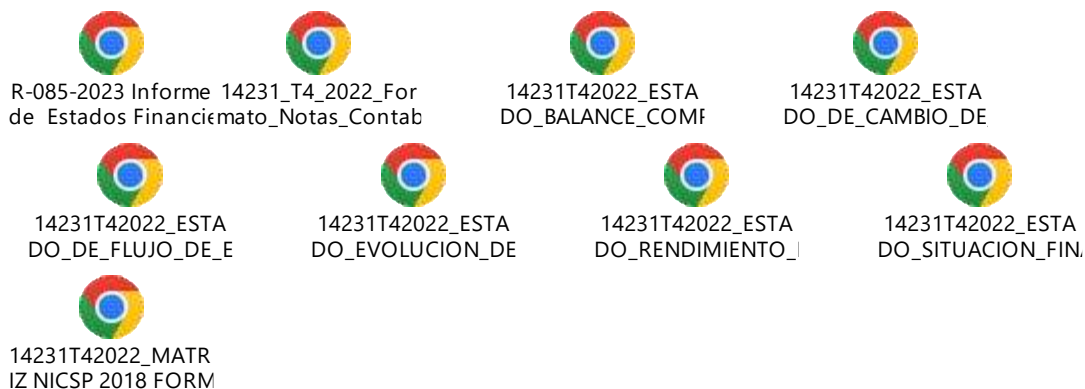
Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 11, del 01 de marzo de 2023

Página 6

3. Siendo expuestos en esta sesión, los resultados de los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre 2022, procede este Consejo a oficializar su conocimiento, así como también a replicar las observaciones que ha efectuado la Comisión de Planificación y Administración, en cuanto a algunas de las conclusiones de estos informes, específicamente el riesgo en torno a la transferencia del Gobierno y su efecto en el comportamiento del ingreso-gasto, así como, respecto al resultado de las razones financieras según los indicadores financieros del Sistema de Evaluación de la Sostenibilidad Financiera de la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, adjuntos al oficio R-085-2023: Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Situación Financiera o Balance General, Balance de Comprobación, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a Estados Financieros Período Contable 2022; así como el documento que contiene la Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP.



- b. Manifestar que, el riesgo detallado en las conclusiones de la presentación de los presentes informes, sobre el efecto que tendría en el comportamiento del ingreso-gasto, el hecho de que el Gobierno no transfiera los recursos; es un riesgo inherente a todas las instituciones públicas por la naturaleza de su presupuesto y en el caso particular del ITCR, por la inversión pública que realiza el país en la educación a través del FEES.
- c. Manifestar sobre el resultado de las razones financieras (indicadores financieros del Sistema de Evaluación de la Sostenibilidad Financiera de la Contraloría General de la República) que ubican a la Institución en una categoría de sostenibilidad: Muy Baja, que, siendo el Instituto Tecnológico de Costa Rica una Universidad Pública, no es dable que su objetivo sea ser autofinanciada, pues precisamente se desea que ofrezca oportunidades a muchas personas que no tienen los recursos para financiar su educación superior. Si bien se hacen esfuerzos por atraer recursos adicionales a la Institución, esta razón financiera al

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 11, del 01 de marzo de 2023

Página 7

calificar el resultado en “sostenibilidad muy baja”, podría dar la impresión de que la dependencia del FEES es una debilidad y que no hay una buena administración de los recursos por parte de la Universidad; cuando, al contrario, esta dependencia es normal para promover la movilidad social en el país. Tampoco esta situación debería considerarse un riesgo negativo.

- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Estados – Financieros – 31 diciembre 2022 – IV trimestre

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm